

RESUMEN DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTROL DEL COMERCIO DE BICICLETAS – CONTROL DE ETIQUETADO Y CONDICIONES DE VENTA ON-LINE DE BICICLETAS Y CONTROL DE INFORMACIÓN Y ETIQUETADO EN BICICLETAS ELÉCTRICAS EN COMERCIO PRESENCIAL

OBJETIVO

El objetivo de la presente campaña es comprobar que las bicicletas se presentan para su venta con la información legalmente prevista, de tal manera que los consumidores puedan tener acceso a la información relevante sobre las características principales de la bicicleta antes de la compra.

La campaña contiene dos bloques distintos, que son:

1. Control de información y etiquetado bicicletas eléctricas en comercio presencial: marcado de los productos, etiquetado, declaración de conformidad y el manual de instrucciones.
2. Control del etiquetado y condiciones de venta on-line de bicicletas: control de las condiciones generales de la contratación de la página web, y el control de la información facilitada sobre las bicicletas.

En esta campaña nacional han participado siete Comunidades Autónomas: Canarias, Castilla La Mancha, Extremadura, La Rioja, Comunidad Valenciana, Cataluña y Madrid.

La Comunidad de Madrid ha realizado en un total de **19 controles de bicicletas eléctricas** en comercio presencial.

ACTUACIONES REALIZADAS.

La realización de la campaña se ha llevado a cabo entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas.

RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES

Se han realizado un total de 19 comprobaciones, siendo como resultado correcto en todos ellos. Ninguno de los productos comprobados presenta incumplimientos en materia de etiquetado.

1

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 339/2014, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la comercialización y puesta en servicio de las bicicletas y otros ciclos y de sus partes y piezas.

Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos es de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Real Decreto 339/2014.

Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.